



RESOLUCIÓN N° 014.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ*, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de *Julio* del 2025.

**VISTO:**

La Nota DINAPI/DN/SG/N° 670/25 de fecha 11 de julio del 2025, presentada por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); la Resolución DINAPI N° 315/25 de fecha 11 de julio del 2025, emitida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la Nota DINAPI/DN/SG/N° 670/25 de fecha 11 de julio del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVE N° 4275/25, la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), remite la Resolución DINAPI N° 315/25 de fecha 11 de julio del 2025, por la cual autoriza el comisionamiento del funcionario de esa Cartera de Estado, el señor Juan Fernando Lebrón González, con C.I. N° 1.467.419.

**Que**, por Resolución DINAPI N° 315/25 “*Por la cual se autoriza el comisionamiento del funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Juan Fernando Lebrón González, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el presente Ejercicio Fiscal*”, promulgada en fecha 11 de julio del 2025, la encargada de despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, designada por Resolución DINAPI N° 269/25, resuelve la autorización del comisionamiento temporal del señor Juan Fernando Lebrón González, con C.I. N° 1.467.419, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVE, con vigencia desde la promulgación del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Que**, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, contempla en su Anexo “A”:

**Artículo 74.-** “*Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de*



*Dr. José María Caballero*  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Calle A. de Herrera 195 y Yegros, Edif. Intor Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 014.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR **JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ**, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente...”.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor Juan Fernando Lebrón González, con C.I. N° 1.467.419, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la promulgación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones al señor Juan Fernando Lebrón González, con C.I. N° 1.467.419, como Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Talento Humanos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.





RESOLUCIÓN N° 014

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ*, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

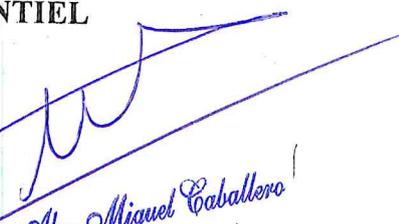
**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE



RS/mc



  
Abg. Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



